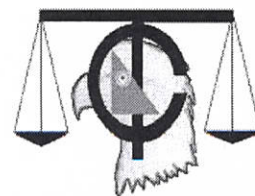




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 13 SEP 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 107/2016, caratulado: “S/RECESO INVERNAL 2016” y la Nota Interna N° 1966/2016, Letra: TCP-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia N° 321/2016 (v. f. 210), se suspende por razones de servicio el goce del Receso Invernal Año 2016 del Revisor de Cuentas C.P. Mauricio IRIGIOTIA, Legajo N° 171, quedándole doce días pendientes de usufructo.

Que por la Nota del Visto (v. f. 258), el Prosecretario Contable C.P. David BEHERENS, solicita autorización para el usufructo del Receso Invernal Año 2016 del Revisor de Cuentas C.P. Mauricio IRIGOITÍA desde el 3 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, informando que el otorgamiento de las mismas no afectaría el servicio.

Que han tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI y Vocal Contador en ejercicio de la presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, autorizando sin objeciones lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2016 del Revisor de Cuentas C.P. Mauricio IRIGOITÍA, Legajo N° 171, desde el 3 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias y Resolución Plenaria N° 214/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

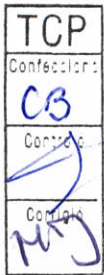
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2016, del Revisor de Cuentas C.P. Mauricio IRIGOITÍA, Legajo N° 171, desde el 3 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

387 /2016




C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia